TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

SOBRE ESCRUTINIO DEFINITIVO GENERALES - TRÁMITES ELECTORALES - ELECCIONES AÑO

Número: INC 46649/2023-4

CUIJ: INC J-01-00046649-9/2023-4

Actuación Nro: 2568775/2023

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Las Elecciones Generales llevadas a cabo el 22 de octubre de 2023, la resolución dictada el 28 de octubre de 2023 por el Tribunal Electoral y el Acta n° 39 del 31 de octubre suscripta por la Junta Nacional Electoral (v. actuaciones 2524433/2023, 2537276/2023).

CONSIDERANDO:

I. El 22 de octubre de 2023 se llevaron a cabo las Elecciones Generales con el objeto de que el electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procediera a elegir a los/as candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, Diputados/as de la Legislatura y Miembros de las Juntas Comunales, de conformidad con lo dispuesto por el el decreto n° 228/GCBA/2023 —BOCBA 6689, del 22/08/2023— que sustituyó parcialmente al decreto 109/GCBA/2023.

Asimismo, a través del mencionado decreto se estableció la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley Nacional N° 15.262 para las elecciones generales y eventual segunda vuelta.

Cabe destacar que, en virtud del régimen de simultaneidad previsto en la mencionada ley, el escrutinio definitivo de las/os electoras/es nacionales fue efectuado por la Junta Nacional Electoral de la Capital Federal, mientras que el escrutinio de las mesas de electores/as extranjeros/as residentes estuvo a cargo de este Tribunal.

II. Mediante la resolución dictada el 28 de octubre de 2023, este Tribunal dio por finalizado el escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es extranjeras/os —incluidos las mesas de los/as electores/as privados de su libertad— y se publicaron los resultados.

Asimismo, se encuentra vencido el plazo legal sin que se hayan formulado protestas, en los términos del artículo 247 del Código Electoral.

Por ello, corresponde declarar la validez de los comicios de las mesas de electores/as extranjeros/as residentes de las Elecciones Generales del 22 de octubre de 2023.

III. A su turno, la Junta Nacional Electoral remitió al Tribunal, mediante oficio de estilo, el Acta nº 39 de fecha 31 de octubre de 2023, por la cual se declaró la validez de la elección. Además, se detalló el cómputo final de los resultados del escrutinio definitivo, en lo que aquí importa, para la categoría de Jefe/a de Gobierno de la Ciudad, Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad y Miembros del Juntas Comunales, excluyendo los votos de las/os electoras/es extranjeras/os.

A partir de la documentación reseñada precedentemente, se procedió a adicionar los guarismos aprobados mediante resolución del 28 de octubre de 2023 con los que surgen del Acta nº 39 de la Junta Electoral Nacional para arribar a los resultados totales del escrutinio definitivo de la elección para cargos locales —que comprende el escrutinio de mesas de electoras/es nacionales, electoras/es extranjeras/os y electoras/es privadas/os de libertad tanto nacionales como extranjeras/os—. Asimismo, se procedió a efectuar las operaciones aritméticas del sistema D'Hont para adjudicar las bancas de Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad y de Miembros de cada una de las quince Juntas Comunales.

Ahora bien, teniendo en consideración que conforme los resultados obtenidos para la categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno —detallados en el **anexo I** que integra la presente resolución—, ninguna fórmula obtuvo la mayoría que se prevé en el artículo 96 de la Constitución de la Ciudad, corresponde hacer saber a las dos (2) fórmulas más votadas que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente, deberán ratificar por escrito ante el Tribunal su decisión de presentarse a una segunda vuelta electoral. Cabe recordar que la falta de la ratificación de una de ellas se entenderá como renuncia y será proclamada electa la otra fórmula (cfr. art. 44 y 287 CE).

Por otro lado, teniendo en consideración los votos obtenidos por las agrupaciones políticas participantes para la categoría Diputados de la Legislatura y las operaciones efectuadas en virtud del Sistema D'Hont, corresponde hacer saber las/os candidatas/os electas/os detallados en el **Anexo II.**

Finalmente, en atención al resultado de los comicios en cada una de las quince (15) comunas y de conformidad con las operaciones efectuadas por el Sistema

D'Hont, corresponde proclamar a los Miembros de Junta Comunal individualizados en el **Anexo III.**

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE:**

1. Declarar la validez de la elección del día 22 de octubre de 2023 para las categorías Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, Diputado/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Miembros de las Quince Juntas Comunales, en las mesas de electores/as extranjeros/as y aprobar los resultados totales del escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es nacionales para categorías locales, conforme fuera informado mediante Acta n° 39 suscripta por la Junta Electoral Nacional.

2. Hacer saber a las dos (2) fórmulas más votadas para la Categoría Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno -Alianza Juntos por el Cambio y Alianza Unión por la Patria- que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución, deberán ratificar por escrito ante el Tribunal su decisión de presentarse a una segunda vuelta electoral, haciéndose saber que la falta de la ratificación de una de ellas se entenderá como renuncia, y será proclamada electa la otra fórmula (cfr. art. 44 CE y 287 CE).

3. Hacer saber las/os treinta (30) Diputadas/os de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que resultaron electas/os en los comicios del 22 de octubre de 2023, según se detalla en el **anexo II** que integra esta Resolución.

4. Proclamar integrantes de las Juntas Comunales a las personas que se individualizan en el **anexo III** que integra esta Resolución.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese a las agrupaciones políticas, comuníquese al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral, a la Cámara Nacional Electoral, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, al Instituto de Gestión Electoral y a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web electoral del Tribunal (http://electoralcaba.gob.ar).

Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL|EXP:46649/2023-4 CUIJ J-01-00046649-9/2023-4|ACT 2568775/2023

Protocolo Nº 112/2023

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2023 10:26

Roberto Carlos Requejo
JUEZ/A
TRIBUNAL ELECTORAL

Romina Lilian Tesone
JUEZ/A
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodolfo Ariza Clerici
JUEZ/A
TRIBUNAL ELECTORAL